

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE 2.016

En Alhambra, a 21 de julio de 2.016, siendo las 9 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS SANTOS ROBLES

CONCEJALES

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS
DÑA. LORENZA DIAZ VALERO

SECRETARIO

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, D. RUBEN PARRA TORRES, por causas laborales.

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

SEGUNDO. - RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

TERCERO. - LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A., para sustitución de un apoyo metálico en parcela 28 del polígono 22, debiendo cumplir los condicionantes de la autorización administrativa del Ministerio de Fomento.
- A UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A., para la realización de una cala para comprobación de la instalación en parcela 138, polígono 93.
- A DÑA. PETRA HORCAJADA MAYORALAS para cambio de tejado en calle Jiménez n. 5 de Alhambra.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5º.- Denegar la licencia de obra solicitada por D. Rubén Parra Robles, en Barrio de San Antón, referencia catastral 6558704VJ9065N0001LA, para construcción de una nave almacén de aperos agrícolas, basado en los mismos motivos del informe técnico en la que consta:

1.- Que el terreno se encuentra dentro del PERI, U-1 aprobado el 12 de diciembre de 1.996.

2.- Que la calificación es de la suelo urbano apto para edificar.

3.- Que no se han completado las obras de urbanización por parte de los propietarios, resultando necesario que cuenten al menos, con el suministro de energía eléctrica, acerados, calles, agua potable y saneamiento.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.

Se procede a dar lectura de las siguientes instancias:

De Dña. JOSEFA PALACIOS HIDALGO para enganche en la red de agua potable, para el inmueble sito en calle Dulcinea n. 33 de Alhambra.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

De D. VICENTE LEON MARTINEZ quien solicita agrupación de los inmuebles, A y B según plano que acompaña, de la parcela catastral 605980VJ9065N de Alhambra, finca registral 14556.

La Junta visto el informe técnico acuerda autorizar la agrupación en los términos señalados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 10 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario, abajo firmante.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO